



Resolución de Secretaría General

Lima, 01 ABR. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 242-2013-DV-PP PTCO, emitido por la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, modificada por la Ley N° 27629, son objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocándose dicha prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin;

Que, el artículo 3° de la Ley que regula la Publicidad Estatal, aprobada por Ley N° 28874, establece los requisitos que deben cumplirse para la realización de publicidad estatal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 025-2013-DV-SG se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA -2013 dando cumplimiento a los requisitos para la realización de la publicidad estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 28874;

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria contiene las disposiciones referidas a los medios de comunicación previstos a utilizarse en las campañas de la Institución, los mismos que deben sustentarse técnicamente a través del Plan de Medios correspondiente;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 032-2013-DV-SG se aprobó el "Plan de promoción del servicio de información, orientación y consejería Habla Franco";

Que, mediante el documento del visto el Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas propone la aprobación del Plan de Medios del Servicio de Información, Orientación y Consejería Habla Franco;

Que, el referido Plan de Medios sustenta técnicamente la razón por la que se eligieron determinados medios de manera preferente para la promoción del Servicio de Información, Orientación y Consejería Habla Franco, a fin de no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2011-DV-PE, y;

Con la visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Medios del Servicio de Información, Orientación y Consejería Habla Franco; el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación efectúe el seguimiento y evaluación del Plan de Medios aprobado por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)

